



RESOLUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

**CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN ORDINARIA DEL
06.08.2018.**

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

Resolución N° CU –1775/18.

Comunicación CF. N° 0615/2018, de fecha 17.07.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó **la designación de la Profesora Carmen Barrera**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.040.565, **como Directora (E) de la Escuela de Letras de esa Facultad, por el lapso comprendido desde el 01 al 15.07.2018**, en virtud del permiso de la Profesora Ondina Rodríguez para atender asuntos personales.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU –1776/18.

Comunicación CF. N° 0616/2018, de fecha 17.07.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó el Permiso de la Profesora Mery López de Cordero, Decana (E) de esa Facultad, por el lapso comprendido desde el 03 hasta el 06.07.2018, para atender asuntos personales. La carga académica de la Profesora López, no se verá afectada debido a que culminó con el programa de la asigantura correspondiente al Semestre B-2018. Así mismo, aprobó la designación de la Profesora Lilian Angulo, como Decana Encargada de esa Facultad, por el lapso comprendido desde el 03 hasta el 06.07.2018.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Se aprobó la designación.

FACULTAD DE MEDICINA

Resolución N° CU –1778/18

Comunicación s/n, de fecha 19.06.2018, del Profesor Luis Carlos Rodríguez, Coordinador de ORE-Medicina, solicitando la aprobación y tramitación ante la instancia correspondiente, de la nueva Tabla de Aranceles para dicha Oficina, de acuerdo a lo siguiente:

**Emisión de Constancias (Alumnos de
Pregrado)**



Servicio	Unidad Tributaria	Monto Bs.
Constancia de Calificaciones	41,06	50.000,00
Constancia de Inscripción	41,06	50.000,00
Ubicación de Plan de Estudio	41,06	50.000,00
Constancia de Bienio	41,06	50.000,00
Constancia de No Poseer Sanción	41,06	50.000,00
Horario de Clases	41,06	50.000,00
Otro tipo de Constancia	41,06	50.000,00
Expediente de Grado Provisional	250	300.000,00

Servicio	Unidad Tributaria	Monto Bs.
Posición de Grado	166.7	200.000,00
Constancia de Buena Conducta	166.7	200.000,00
Otro tipo de Constancia	166.7	200.000,00

Decisión: Se aprobó la solicitud.

Resolución N° CU -1779/18.

Comunicación N° CF. 1007, de fecha 26.06.2018, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad, luego de discutido el punto sobre el arancel para la firma de las Constancias de Pregrado y Postgrado del Decanato, ese Consejo de Facultad aprobó el incremento, de acuerdo a la siguiente tabla:

Constancias de Egresados (por hoja)	150.000,00 Bs.
Constancias de Pregrado	50.000,00 Bs. colocando la hoja

Emisión de Constancias (Egresados)



Firma de Pensum Pregrado	300.000,00 Bs.
Firma de Pensum y Programa de Postgrado (por la División de Postgrado)	300.000,00 Bs.
Firma del Decano en Programas de Pregrado y Postgrado (Constancia)	150.000,00 Bs.
Firma del Decano en Programas de Pregrado y Postgrado (Constancia)	150.000,00 Bs.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

Resolución N° CU –1781/18 .

Comunicación Res. C.F. N° 0712/18, de fecha 25.07.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 13/2018, celebrada el día 05.06.2018, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor

a Dedicación Exclusiva, en el Área: Marketing y Emprendimiento, adscrito al Departamento de Ciencias Administrativas de la Escuela de Administración y Contaduría Pública. El mismo ha sido autorizado por este Máximo Organismo, según Resolución N° CU-1537/18, de fecha 09.07.2018, y la disponibilidad presupuestaria, mediante comunicación N° DPP-0693.18, de fecha 05.04.2018. Las materias afines son: Fundamentos de Mercadotecnia o Marketing Básico, Administración de Mercadotecnia o Marketing Avanzado y Seminario de Mercado o Investigación de Mercado. Señala que como Representante de la Unidad Académica, se designó al Profesor Yolmer A. Romero S.

En consecuencia, ese Consejo de Facultad quedó en cuenta de la **designación del Profesor Yolmer Romero, como Representante del Departamento de Ciencias Administrativas y designó a la Profesora Marlene Peñaloza, como Representante del Consejo de Facultad.** Igualmente, ratifica el Programa objeto del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Marketing y Emprendimiento,** adscrito al Departamento de Ciencias Administrativas de la Escuela de Administración y Contaduría Pública. Las materias afines son: Fundamentos de Mercadotecnia o Marketing Básico, Administración de Mercadotecnia o



Marketing Avanzado y Seminario de Mercado o Investigación de Mercado. Así mismo, acordó remitir a este Máximo Organismo, el listado actualizado de los profesores de mayor escalafón y antigüedad, para el nombramiento de su Representante.

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor José Antonio Tinto., de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del Concurso.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.

Resolución N° CU –1783/18.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DEC.091-2018, de fecha 18.06.2018, emitida por el Profesor Argimiro Castillo Gandica, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño, donde propone al Profesor José María Rodríguez Obeso, titular de la Cédula de Identidad N° 4.350.431, como Decano Encargado, por el lapso comprendido desde el 10 al 12.07.2018, debido a que viajará a la ciudad de Caracas, a fin de participar en calidad de invitado especial, bajo la modalidad presencial al Foro Promoción, Investigación y Redes Sociales en Educación Superior, en las instalaciones de Wayra de Venezuela, en la ciudad de Caracas.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo, la **designación del Profesor José María Rodríguez Obeso, titular de la Cédula de Identidad N° 4.350.431, como Decano Encargado, por el lapso comprendido desde el 10 hasta el 12.07.2018**, debido a que viajará a la ciudad de Caracas, a fin de participar en calidad de invitado especial, bajo la modalidad presencial al Foro Promoción, Investigación y Redes Sociales en Educación Superior, en las instalaciones de Wayra de Venezuela, en la ciudad de Caracas.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU –1785/18.

Comunicación N° CA.056.2018, de fecha 13.06.2018, emitida por el Profesor Francisco Olmos Reverón, Jefe del Departamento de Composición Arquitectónica, remitiendo la terna propuesta para la designación del Jefe del Departamento de Composición Arquitectónica, a partir del 04.07.2018.

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad
Profesora Ángela Galiano Farrugio	10.718.236
Profesor Ricardo Caraballo Díaz	12.776.654



Profesora Solmaire Urdaneta Canquiz	18.372.979
--	------------

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo, la designación de la Profesora Ángela Galiano Farrugio, titular de la Cédula de Identidad N° 10.718.236, como nueva Jefa del Departamento de Composición Arquitectónica, por un periodo de dos (02) años a partir del 04.07.2018.

Decisión: Se aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 04.07.2018.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ" DEL TÁCHIRA

RESOLUCIÓN N° CU –1786/18 .

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 21.18, el oficio N° CDT.074.2018, de fecha 18.06.2018, emitido por el Profesor Omar Alfonso Pérez Díaz, Coordinador de Docencia, quien solicita la extensión de dos (02) cupos, para la carrera de Contaduría, por la modalidad de Traslado, para el periodo B – 2018.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta de la extensión de dos (02) cupos, para la carrera de Contaduría, por la

Modalidad de Traslado, para el periodo B – 2018, y remite a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES)

Resolución N° CU– 1797/18.

Comunicación N° DGPD-0169-2018, de fecha 31.07.2018, mediante la cual consigna las correcciones realizadas en el Avance II, Grupo de Odontología, cargo Higienista Dental, aprobado según la Resolución N° CU-1466/18, de fecha 25.06.2018, sobre **Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales**, elaborado por la Comisión designada a tal efecto, coordinada por PLANDES e integrada además por la Dirección de Personal y el Servicio Jurídico, en un todo de acuerdo a la comunicación emanada del Despacho Rectoral, signada con el N° 0880/17.1, de fecha 16.10.2017.

Así mismo, remite la Exposición de Motivos del cambio realizado en el perfil del cargo y anexa la propuesta del Grupo, para consideración de este Máximo Organismo.

Exposición de Motivos



En resolución N° CU-1466/18 de fecha 25 de junio de 2018, el Consejo Universitario aprobó la Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos, Avance II, Grupo de Odontología conjuntamente con el Grupo de Investigación. No obstante, en revisión del documento antes de su publicación se percato que el cargo de Higienista Dental, Código 30012 nivel 3 pertenece según su escala al grupo de apoyo, lo cual no se debe exigir en el perfil del cargo, en educación el título de Técnico Superior Universitario.

Ante lo sucedido, se revisó y ajustó el perfil del cargo, considerando en el literal A) Bachiller, más curso de Higienista Dental de por lo menos seis (6) meses de duración con un (1) año de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de asistencia odontológica y en el literal B) Bachiller con dos (2) años de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de asistencia odontológica.

Cumpliendo así con lo establecido en el Manual Descriptivo de Cargos establecidos por la Oficina de Planificación del Sector Universitario.

Presentación

La Universidad de Los Andes (ULA) cuenta con trabajadores que hacen del día a día una Institución con excelente trayectoria educativa en la región andina. Sus autoridades considerando las

necesidades actuales de la comunidad y los nuevos programas en formación educativa en el país, han decidido en su gestión universitaria hacer una revisión de los perfiles contenidos en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos, para ofrecer mayores oportunidades en los procesos de reclutamiento y selección, así como el facilitar las rutas de carreras y evaluación del desempeño de los trabajadores para otros cargos que desee estar o están dentro de la Universidad, con la finalidad de contar con personal comprometido y capacitado que forme parte de la consolidación de los objetivos institucionales en aras de continuar con su calidad.

El Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la ULA, designa en comunicación N° 0880/17.1 de fecha 16 de octubre de 2017 a PLANDES la coordinación de una comisión, integrada además por un representante de Dirección de Personal y un representante de Servicio Jurídico, encargada de definir procedimientos a seguir para la actualización de los mismos, considerado entre otras cosas, las necesidades y situación del mercado laboral. Siguiendo lo establecido en el primer Avance se presenta a continuación las correcciones en el cargo de Higienista Dental perteneciente al Grupo de Odontología, en cuanto al perfil del cargo, literal A y B de educación.

TITULO DEL CARGO



HIGIENISTA DENTAL

CÓDIGO: 30012 NIVEL: 3

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE FUNCIONES

OBJETIVO GENERAL

Asistir al odontólogo en la atención y aplicación de tratamiento clínico-bucal a los pacientes, organizando y preparando los materiales e instrumentos del área, a fin de ayudar en la prestación de los servicios de odontología y garantizar la salud bucal de los usuarios.

FUNCIONES, ACTIVIDADES Y/O TAREAS

- Atiende al público que acude al servicio odontológico.
- Lava y esteriliza el instrumental de trabajo.
- Realiza inventario de reactivos y materiales para el uso de las prácticas clínicas odontológicas.
- Ordena el instrumental y material de trabajo.
- Elaborar pedidos de material e instrumentos odontológicos.
- Participa en programas de investigación del área.

- Dicta charlas en el área de su competencia.
- Aplica tratamientos y/o realiza actividades básicas odontológicas según prescripción.
- Atiende a los pacientes y los prepara para el tratamiento odontológico.
- Cambia el material de protección e higiene de cada paciente: bata, eyector e instrumental.
- Llena el formato de la historia clínica del paciente.
- Archiva las historias clínicas del paciente.
- Opera equipo radiológico para tomar radiografías de coronales, periapical y oclusales.
- Toma impresiones para modelos de estudio y los vacía.
- Mezcla sustancias bajo instrucciones del odontólogo.
- Suministra el instrumental al odontólogo.
- Elaboración de relación periódica del número de pacientes atendidos.
- Cumple con las normas y procedimientos en materia de



seguridad integral, establecidos por la organización.

- Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.
- Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

1.- ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN:

RESPONSABILIDAD:

MATERIALES:

Maneja constantemente equipos y materiales de fácil uso y periódicamente equipos y materiales medianamente complejos, siendo su responsabilidad directa.

DINERO:

Es responsable directo de la custodia de materiales.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

Maneja en forma indirecta un grado de confidencialidad bajo.

TOMA DE DECISIONES:

Las decisiones que se toman se basan en las instrucciones específicas, órdenes y/o guías de acción, a nivel operativo.

SUPERVISIÓN:

El cargo recibe supervisión específica de manera directa y constante y no ejerce supervisión.

RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS:

RELACIONES INTERNAS:

El cargo mantiene relaciones continuas con unidades académicas, administrativas y con usuarios del servicio, a fin de apoyar y/o ejecutar lo relativo al área, exigiéndose para ello una normal habilidad para obtener cooperación.

RELACIONES EXTERNAS:

El cargo mantiene relaciones continuas con público en general a fin de apoyar y/o ejecutar lo relativo al área, exigiéndose para ello una normal habilidad para obtener cooperación.

2.- CONDICIONES AMBIENTALES Y RIESGO DE TRABAJO:

AMBIENTE DE TRABAJO:

El cargo se ubica en un sitio cerrado, generalmente agradable y mantiene contacto con agentes contaminantes tales como: gases, sustancias químicas, etc.

RIESGO:

El cargo está sometido a accidente y/o enfermedad, con magnitud de riesgo moderado, con posibilidad de ocurrencia media.



ESFUERZO:

El cargo exige un esfuerzo físico de estar sentado/parado constantemente y caminando periódicamente y requiere de un grado de precisión manual y visual medio.

3.- PERFIL DEL CARGO:

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA:

A) EDUCACIÓN:

Bachiller, más curso de Higienista Dental de por lo menos seis (6) meses de duración.

EXPERIENCIA:

Un (1) año de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de asistencia odontológica.

B) EDUCACIÓN:

Bachiller.

EXPERIENCIA:

Dos (2) años de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de asistencia odontológica.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS:

CONOCIMIENTOS EN:

Los principios y prácticas odontológicas, preventivas y correctivas.

Los materiales e instrumental odontológico.

La anatomía dentaria y demás componentes de la cavidad bucal.

HABILIDAD PARA:

Seguir instrucciones orales y escritas.

Crear confianza en el paciente.

Mantener registros actualizados.

Tratar en forma cortés a usuarios y público en general.

Organizar materiales e instrumental odontológico.

DESTREZAS EN:

El manejo del material e instrumental odontológico.

ADiestRAMIENTO REQUERIDO:

Asistencia odontológica.

Técnicas modernas de odontología.

Decisión: Se aprobó la Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales.

AUDITORIA INTERNA.

Resolución N° CU –1799/18.



Comunicación N° UAI-0171.18, de fecha 11.07.2018, mediante la cual expresa un saludo institucional así como el éxito de la gestión, enmarcado en el Estado democrático, social de Derecho y de Justicia. A manera introductoria, señala que la Unidad de Auditoría Interna, es el órgano especializado y profesional de Control Fiscal Interno de esta casa de estudios superiores, y constituye una de sus dependencias centrales, asimismo está adscrita de manera organizativa a la máxima autoridad jerárquica, que en este caso lo constituye este Máximo Organismo, sin embargo, su personal, funciones y actividades están desvinculadas de las operaciones sujetas a su control, con el propósito de garantizar el mayor grado de independencia de criterio en sus actuaciones.

Al respecto señala textualmente lo siguiente:

“El artículo 21 RLOCGRSNCF¹ establece las pautas para nuestra conformación como unidad, cuando dispone que:

La organización y niveles de autoridad dentro de las unidades de auditoría interna,

serán definidas por la máxima autoridad jerárquica del órgano o entidad, mediante instrumentos normativos que deberán atender lo previsto en el presente Reglamento y en las políticas, normas, manuales e instrucciones dictadas por la Contraloría General de la República.
(Subrayado nuestro)

En este orden de ideas, la dotación, designación y remoción de personal adscrito a esta dependencia se encuentra claramente descrito en nuestro Reglamento Interno², aprobado a inicios de este año en sesión de Consejo Universitario, el cual señala en el artículo 10 lo siguiente:

El Consejo Universitario, dotará a la Unidad de Auditoría Interna del personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento de sus funciones, seleccionado por su capacidad técnica, profesional y elevados valores

1 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, G.O.R.B.V. N° 39.240 del 12-08-2009.

2 Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, aprobado en Sesión del Consejo Universitario, CU-0261/18 del 05-02-2018.



éticos. Su nombramiento o designación debe realizarse previa realización de concurso público. (Subrayado propio)

En cumplimiento de lo señalado previamente, la abogada Elda Soraya Hill Dávila resultó ganadora del concurso externo para cubrir la vacante de abogado (E4-N4) que teníamos en nuestra unidad, el mismo fue convocado mediante circular N° 1667/2017 de fecha 20 de junio de 2017. Del cual, posteriormente emanó el decreto rectoral N° 0443 de fecha 12 de julio de 2017 e inició sus actividades en nuestra dependencia en fecha 17 de julio de 2017. Por tal motivo, proponemos que sea designada por ustedes, para que ocupe la jefatura del Departamento de

Determinación de Responsabilidades de la Unidad de Auditoría Interna.

Adicionalmente, es preciso señalar que el rol que cumplirá, se considera como de entera confianza del titular de la Unidad de Auditoría Interna, tal como está debidamente establecido en norma anteriormente citada en su artículo 16:

Los Jefes de los Departamentos de Control Posterior y Determinación de

Responsabilidades, tendrán el mismo nivel o rango jerárquico que se establezca para cargos similares en la Universidad de Los Andes, por lo tanto, gozarán de equivalentes beneficios socio-económicos a los percibidos por los cargos equivalentes y serán conceptuados como personal de confianza, por lo cual podrán ser removidos de sus cargos por la máxima autoridad, previa solicitud del Auditor Interno. (Subrayado nuestro)

En este punto, es necesario señalar lo dispuesto en nuestro Reglamento Interno³, en su artículo 23, en el cual se establece claramente que las atribuciones específicas asignadas al Jefe del Departamento de Determinación de Responsabilidades

El Jefe del Departamento de Determinación de Responsabilidades, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

1. Dictar el auto motivado ordenando el archivo de las actuaciones realizadas en la potestad investigativa o el inicio del procedimiento administrativo para

3 Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes,

aprobado en Sesión del Consejo Universitario, CU-0261/18 del 05-02-2018.



- la formulación de reparos, determinación de la responsabilidad administrativa y/o la imposición de multas, según corresponda.
2. Dictar el auto motivado ordenando el inicio del procedimiento administrativo para la formulación de reparos, determinación de la responsabilidad administrativa, y/o la imposición de multas, según corresponda y, notificarlo a los presuntos responsables.
 3. Disponer lo conducente para que sean evacuadas las pruebas indicadas o promovidas por los sujetos presuntamente responsables de los actos, hechos u omisiones o por sus representantes legales.
 4. Fijar, por auto expreso en el marco del procedimiento administrativo, la oportunidad para la realización del acto para que los interesados o sus representantes legales expresen en forma oral y pública, ante el titular del órgano de control fiscal o su delegatario, los argumentos que consideren les asisten para la mejor defensa de sus intereses.
 5. Dictar, previa delegación del Auditor Interno, las decisiones del procedimiento administrativo, respecto a, si formula el reparo, declara la responsabilidad administrativa, impone multa, absuelve de dichas responsabilidades, o pronuncia el sobreseimiento, según corresponda.
 6. Imponer, por delegación del titular de la Unidad de Auditoría Interna, las multas previstas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y participarlas al órgano recaudador correspondiente.
 7. Responder los recursos interpuestos contra las decisiones tomadas por delegación.
 8. Ordenar la acumulación de expedientes cuando el asunto sometido a la consideración del Departamento de Determinación de Responsabilidades tenga relación íntima o conexión con cualquier otro asunto que se conozca por ese despacho.



9. Las demás atribuciones que le confiera la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sublegales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el auditor interno.

En vista de estas importantes atribuciones, se puede concluir claramente que es indispensable la designación de una persona capacitada para cumplir con tal labor, y actualmente no existe ninguna persona ocupando esta jefatura dentro de la unidad. Con lo cual, actualmente estamos limitados en el ejercicio de nuestras competencia que legalmente tenemos asignadas como Órgano de Control Fiscal Interno.

Finalmente, es importante destacar que posteriormente a la aprobación de esta designación por parte del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, la misma debe ser publicada en la Gaceta Universitaria o en su defecto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.”

Decisión: **Se aprobó la solicitud.**